

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 2085 de fecha 7 de noviembre de 2024, debidamente ejecutoriada el día 8 de noviembre de 2024, la Dirección Regional Bogotá otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de un (01) año, a la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** población Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Calle 56 No. 36ª- 56, en la ciudad de Bogotá D.C, Con una capacidad instalada de sesenta (60) cupos.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la persona jurídica **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA** identificada con **NIT: 900.657.322-1**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, cuya personería jurídica fue reconocida mediante Resolución No. 050 del 14 de enero de 2014, expedida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Que el representante legal de la institución denominada **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **2085** de fecha 8 de septiembre de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de estos por parte de la Dirección Regional Bogotá del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que durante los días 30 septiembre, 9 y 14 de octubre de 2025, profesionales de la Dirección Regional Bogotá y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en Calle 56 No. 36ª- 56 en la ciudad de Bogotá D.C, inmueble en el que la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad **INTERNADO** en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Bogotá y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para otorgar la renovación de Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad de **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C, con una capacidad instalada de sesenta (60) cupos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA** identificada con **NIT: 900.657.322-1**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada Calle 56 No. 36ª- 56, ambas en la ciudad de Bogotá D.C. Con una Capacidad Instalada de sesenta (60) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**.

ARTÍCULO TERCERO Advertir que la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **INTERNADO** en Niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR electrónicamente el presente acto administrativo a el Sr. **Rafael Antonio Quintero Rojas**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.311.053**, en su calidad de representante legal o a quien haga sus veces de la institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA** identificada con **NIT: 900.657.322-1** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado kffcoordinacion@gmail.com¹

¹ Correo electrónico autorizado en trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento.

RESOLUCIÓN No. 6823 del 7 de Noviembre de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad **INTERNADO** en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 56 No. 36ª- 56, ambas en la ciudad de Bogotá D.C. ²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 7 de Noviembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocío Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó	Erika Xiomara Ariza Bautista	Abogada Contratista- Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

² Dirección física tomada de la solicitud de Renovación de Licencia de Funcionamiento.



KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA

NIT. 900.657.322-1

Bogotá D.C., 5 de noviembre del 2025

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Sede Nacional

Asunto: Autorización Notificación Electrónica.

Yo, **RAFAEL ANTONIO QUINTERO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.311.053 expedida en Puerto Colombia, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA con Nit 900.657.322-1, Por medio del presente escrito autorizó al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para realizar, notificaciones electrónicas sobre cualquier trámite en relación a la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento para la modalidad INTERNADO- DISCAPACIDAD INTELECTUAL/CASA DE ACOGIMIENTO DISCAPACIDAD INTELECTUAL, según radicado No. 3054 del 12 de septiembre del 2025, por medio de los correos:

kffcoordinacion@gmail.com y kffdireccioncol@gmail.com

Cordialmente,

Rafael Antonio Quintero Rojas

Representante Legal

Kids First Foundation Colombia

NIT: 900.657.322-1

☎ Tel: 314 5968675

✉ Correo: kffdireccioncol@gmail.com

KidsFirstFoundationColombia.SEDE: Esmeralda

Calle 56 N°36A-56/68 Nicolás de Federman

Tel.: 3684084



NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 6823 del 7de Noviembre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Fecha Vie 07/11/2025 11:38
Para KIDSFIRST-2 <kffcoordinacion@gmail.com>
CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (465 KB)
6823 - Renueva Licencia Funcionamiento Kids First Foundation Colombia.pdf;

Señor:
Rafael Antonio Quintero Rojas
Representante Legal
IDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA

Cordial saludo,
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 6823 del 7de Noviembre de 2025** *Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA, para desarrollar la modalidad INTERNADO en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación**.

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria**.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 6823 del 7de Noviembre de 2025

Desde RAFAEL <kffdireccioncol@gmail.com>
Fecha Vie 07/11/2025 12:37
Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
CC Epitacia Castillo Rincon <Epitacia.Castillo@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; KIDSFIRST-2 <kffcoordinacion@gmail.com>

No suele recibir correo electrónico de kffdireccioncol@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Buenas tardes,

Dras. Erika, Epitacia y Sonia

Reciban un cordial saludo.

En mi calidad de **Representante Legal de KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, me permito expresar nuestro más sincero agradecimiento por la **renovación de la Licencia de Funcionamiento** otorgada mediante la **Resolución No. 6823 del 7 de noviembre de 2025**, por un término de **dos (2) años**, para el desarrollo de la modalidad **Internado** dirigida a **niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual** con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.

Este reconocimiento por parte del ICBF representa para nuestra institución un motivo de orgullo y, al mismo tiempo, un compromiso renovado con la calidad, la protección y el bienestar de los beneficiarios que atendemos. Valoramos profundamente la labor de acompañamiento, seguimiento y orientación que el Instituto realiza, la cual contribuye de manera significativa al fortalecimiento de las entidades operadoras y al mejoramiento continuo de los servicios que se prestan a la población más vulnerable.

Reiteramos nuestra disposición para continuar trabajando de manera articulada, con responsabilidad y compromiso, en el cumplimiento de los lineamientos institucionales y en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes bajo nuestra atención.

Agradecemos nuevamente la confianza depositada en nuestra labor y la oportunidad de seguir contribuyendo al bienestar y desarrollo integral de esta población.

Cordialmente,

RAFAEL QUINTERO ROJAS
Representante Legal- Director
Kids First Foundation Colombia
Tel: 3684084- 314 5968675
Calle 56 n° 36a 56
Bogotá D.C

El vie, 7 nov 2025 a la(s) 12:05 p.m., KIDS FIRST FOUNDATION ([kffcoordinacion@gmail.com](#)) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Erika Xiomara Ariza Bautista** <[Erika.Ariza@icbf.gov.co](#)>
Date: vie, 7 nov 2025 a las 11:38
Subject: NOTIFICACION ELECTRONICA-Resolución No. 6823 del 7de Noviembre de 2025
To: KIDSFIRST-2 <[kffcoordinacion@gmail.com](#)>
Cc: Epitacia Castillo Rincon <[Epitacia.Castillo@icbf.gov.co](#)>, Sonia Rocio Romero Gonzalez <[Sonia.RomeroG@icbf.gov.co](#)>

Señor:
Rafael Antonio Quintero Rojas
Representante Legal
IDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA

Cordial saludo,
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 6823 del 7de Noviembre de 2025** *Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA, para desarrollar la modalidad INTERNADO en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C.*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 6823 del 7 de noviembre de 2025

KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 6823 del 7 de noviembre de 2025**, *"Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **KIDS FIRST FOUNDATION COLOMBIA**, para desarrollar la modalidad INTERNADO en población niñas y niños mayores de 7 años y adolescentes, con discapacidad intelectual, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Bogotá D.C."*, fue notificado electrónicamente **el día 7 de noviembre de 2025**, al Representante Legal de la institución. Quien el mismo día, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día diez (10) de noviembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Rocio Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SPQ~~
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080